Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 76/2017
"ADQUISICION DE CLINKER"
ID N° 334.285

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 58/2017

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**DE AGOSTO DE 2017**

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/17 la ejecución del proceso **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 76/2017 "ADQUISICION DE CLINKER" ID N° 334.285**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR BOGADO –Gerente General, DERLYS ORTIZ – gerente Comercial; HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 03 de AGOSTO de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 81/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 81/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 65/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Derlys A. Ortiz
Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANFIL SA	CEMENTO ARTIGAS SA	INTERNATIONAL MATERIALS, INC
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple*	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple	Cumple
SIPE	1460772	1460329	1460740

***El análisis para validar el documento es realizado en el apartado 4.1 del presente informe.-**

3.1.- CAP ACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SANFIL SA	CEMENTO ARTIGAS SA	INTERNATIONAL MATERIALS, INC
SIPE N°	1460772	1460329	160740
RUC N°	80070382-0	21013061011	232456788
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	n/a	n/a
Patente Comercial/Municipal	No presenta	n/a	n/a
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	No presenta	n/a	n/a
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Experiencia	No presenta	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presenta	No presenta	Cumple
Poder del Representante	SIPE	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	No presenta	Cumple	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

La firma IMI INC manifiesta lo sgte: Que la firma Sanfil SA presenta una póliza de garantía de mantenimiento de oferta con fecha 3/07/17 haciendo referencia a un llamado presentado en fecha 3/07/17, por un periodo e 100 días que no estaría cubriendo los 90 días solicitado en el PB, el cual debería correr a partir del 3/08/17.

Sanfil SA, manifiesta que la Póliza N° 45.1508.0008480.0000 obrante en fojas 07 y 08 de la oferta cuenta con una vigencia desde las 00:00 horas del 3/08/17 al 11/11/17 y en la misma se indica claramente (foja 08) a que licitación corresponde. Así también, el endoso obrante en foja 11 de la oferta se observa las mismas fechas.-

Respuesta Comité de Evaluación:

La póliza presentada por Sanfil S.A. cumple lo establecido en el PBC. Fue emitida por los plazos y condiciones exigidos en la Licitación.

.4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
SANFIL SA	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Experiencia	No Cumple *
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Autorización del Fabricante	Cumple
	Demostrar que la empresa que produce tiene más de 10 años en el mercado	Cumple
	Experiencia complementaria del proveedor comprometido	No Cumple *
	Planilla de Datos garantizados	Cumple
	Balance 2014, 2015,2016	Cumple
	Corrección de precios*	No cumple **

Lic. Cesar Bogado
Gerente General
I.N.C.

Derlys A. Ortiz
Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

CEMENTO ARTIGAS SA	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Balances	Cumple

* La experiencia del proveedor comprometido debe ser complementaria al Oferente, por ende, éste debe contar con algún porcentaje. El objetivo de esta disposición es la existencia de diversos riesgos inherentes a la operación que exceden la sola producción, pues se refieren a la logística asociada al suministro. Sanfil no acreditó experiencia propia en la materia, en los términos exigidos por el PBC.

**Se observa que oferta por valor de precio unitario (CIF Free Out) de U$S 77 Ton (casilla 9 del formulario), pero al tiempo de incluir los gastos aduaneros y despachos los valores se elevan a 103,5 ton. (casilla 11). Sin embargo, ello aparentemente no condice con lo dispuesto en las IAO 15.1 del PBC y la Sección VI Formularios, específicamente Form #3 Lista de Precios se establece que "*los oferentes domiciliados en territorio nacional deberán cotizar el producto con el IVA, incluyendo despacho y gastos aduaneros…*"..-

A raíz de ello, consideramos que existe un error aritmético que arroja un monto superior al previsto en el PBC y la normativa vigente en materia de tributos aduaneros y gastos asociados al despacho. Por ello solicitamos la conformidad del Oferente para realizar una corrección de sus precios al tiempo de considerar un porcentaje incremento del 15,5% en lugar del 34,4 %, al precio fijado en la casilla 9 del Formulario (USD. 77). De esta manera, el precio final de las casillas 9 y 13 quedarán corregidos y fijados en USD. 77 y USD. 88,9 % (precio total de USD. 5.334.000 en lugar de 6.210.000), respectivamente.-

El Oferente rechazó la corrección y se mantuvo en los precios señalados en la oferta. Como argumento a dicha postura señala la existencia de gastos que inciden en la importación y el carácter de mínimo de los honorarios del despachante.

Este argumento no es válido. El objetivo de toda empresa es la maximización de utilidades, por ende, el Oferente no puede trasladar a la INC los efectos una negociación defectuosa cuando genera un precio muy superior a los montos aceptados por los usos y costumbres portuarios. En efecto, la diferencia de los tributos, honorarios y gastos implicarán un sobrecosto para la INC de al menos 870.000 USD, en comparación a los montos usualmente abonados por estos conceptos (tributos y gastos de importación: 10% de IVA, 4 % tributo aduanero extra zona y 1,5% está compuesto por honorarios de despachantes y otras tasas). Teniendo en cuenta que los porcentajes de tributos y tasas son fijos y además la respuesta de Sanfil S.A, notamos que los gastos y honorarios del despachante implican un sobrecosto de 18,9%, contra lo normalmente pactado en estos casos (1,5 % aproximadamente).

En virtud a los puntos * y **, la oferta de Sanfil debe ser descalificada.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta correspondiente al lote 1, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en producción y/o comercialización del bien requerido (Clinker y/o cemento) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 50% de su oferta" "La industria que produce (fabricante) mínimamente deberá haber estado en el mercado durante 10 (diez) años o en su defecto el oferente deberá demostrar la comercialización del producto solicitado (Clinker y/o Cemento) mínimamente durante 10 (diez) años"* A fin de no limitar la participación el oferente podrá presentar complementariamente la experiencia de su proveedor comprometido, el cual se considerara como válido para la demostración de la experiencia mínima requerida, en el mismo periodo de tiempo mencionado mas arriba. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
IMI INC	Cumple
Cementos Artigas SA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que el producto es importado.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
IMI INC	Cumple	Cumple
Cementos Artigas SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

RATIOS FINANCIEROS CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 76/2017"Adquisicion de clinker"

	CEMENTOS ARTIGAS S.A. (Expresado en Pesos Uruguayos)			IMI (Expresado en USD)		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Activo Cte.	1.113.729.641	1.015.026.747	1.177.687.057	102.101.730	113.494.041	133.723.148
Pasivo Cte.	392.215.242	389.823.900	357.872.307	35.152.092	37.271.143	57.797.368
	2,84	2,60	3,29	2,90	3,05	2,31
	Promedio		2,91	Promedio		2,75
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Pasivo Total	412.985.837	403.937.397	381.843.657	80.366.330	84.400.833	109.316.661
Activo Total	2.462.131.407	2.396.511.800	2.551.594.651	106.041.768	117.246.517	137.410.965
	0,17	0,17	0,15	0,76	0,72	0,80
	Promedio		0,16	Promedio		0,76
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	608.364.806	521.916.446	357.176.591	25.581.938	32.687.404	27.114.752
Capital	974.447.700	974.447.700	974.447.700	25.675.438	32.845.684	28.094.304
	0,62	0,54	0,37	1,00	1,00	0,97
	Promedio		0,51	Promedio		0,99
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **International Materials Inc y Cementos Artigas SA,** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° __/17, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	LOTE 1 Precio Unitario CIF - U$S	LOTE 2 Precio Unitario CIF - U$S
IMI INC	83,00	79,50
Cementos Artigas SA	110,00	n/c

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Millones (Gs. 44.955.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

Lic. Cesar Bogado
Gerente General
I.N.C.

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 76/2017 "ADQUISICION DE CLINKER" ID N° 334.285**, a las empresas que la oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte cuadro.-

Empresa	Lote	Precio Unitario CIF U$S	Cantidad	Monto Total CIF U$S
IMI INC	1	83,00	30,000	2,490,00

Empresa	Lote	Precio Unitario CIF U$S	Cantidad	Monto Total CIF U$S
IMI INC	2	79,50	60.000	4.770.000

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 420 del Ejercicio Fiscal 2017.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. Cesar Bogado
Gerente General
I.N.C

Lic. DERLYS ORTIZ
Gerente Comercial
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.